



Resolución Ejecutiva Regional

N° 301 -2024-GRSM/GR

Moyobamba, 31 OCT. 2024

VISTO:

El Expediente N° 001-2024373710, que contiene el Memorando N° 1212-2024-GRSM/GR, Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2024-GRSM/GR, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado mediante la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo 2 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a los literales a. y c. del artículo 21 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional tiene las siguientes atribuciones: "*Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos*", y "*Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto*". Dicha disposición es concordante con los numerales 1 y 3 del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR;

Que, de acuerdo al numeral 2, del artículo 4 de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público, el empleado público es aquel que desempeña cargo de confianza técnico, o político, distinto al funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o lo remueve libremente;

Que, se ha señalado en el numeral 7 del Manual de Clasificador de Cargos del Gobierno Regional San Martín, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 257-2012-GRSM/GR de fecha 14 de noviembre de 2022, el Cuadro Resumen de Cargos Estructurales conforme el siguiente detalle: "*Empleado de Confianza comprende a Gerente (a) Regional, Jefe (a) de la Oficina Regional, Secretario (a) del Consejo Regional, Asesor (a), Director (a) Regional, Secretario (a) General, Jefe (a) de Oficina y Subgerente (a)*";

Que, la designación y cese de un empleado público de confianza se oficializa mediante resolución ejecutiva regional por tratarse de asuntos administrativos, conforme lo prescribe el artículo 41 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, en cumplimiento de los dispositivos normativos antes descritos, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 279-2024-GRSM/GR de fecha 15 de octubre de 2024, se encargó al Ingeniero Civil Fidel Ángel Calle Santisteban, el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín, a partir del día 16 de octubre de 2024, con todas las prerrogativas y funciones inherentes al cargo, y en adición a sus funciones como Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Memorando N° 1212-2024-GRSM/GR de fecha de 28 octubre de 2024, el Gobernador Regional autorizó la elaboración del acto resolutorio dando





Resolución Ejecutiva Regional

Nº 301 -2024-GRSM/GR

por concluida la encargatura, del Ingeniero Civil Fidel Ángel Calle Santisteban, en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín, a partir del 02 de noviembre de 2024; agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad y, que se deje sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 279-2024-GRSM/GR de fecha 15 de octubre de 2024.

Por tanto, en ejercicio de las atribuciones del Gobernador Regional establecidas en la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias vigentes, Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional San Martín y sus modificatorias; y, con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUÍDA LA ENCARGATURA del Ingeniero Civil Fidel Ángel Calle Santisteban, en el cargo de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional San Martín, a partir del 02 de noviembre de 2024, agradeciéndole por los servicios prestados a la Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional Nº 279-2024-GRSM/GR de fecha 15 de octubre de 2024, a partir del 02 de noviembre de 2024 en adelante, y cualquier disposición que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las partes interesadas, en la forma prevista por ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grundel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL